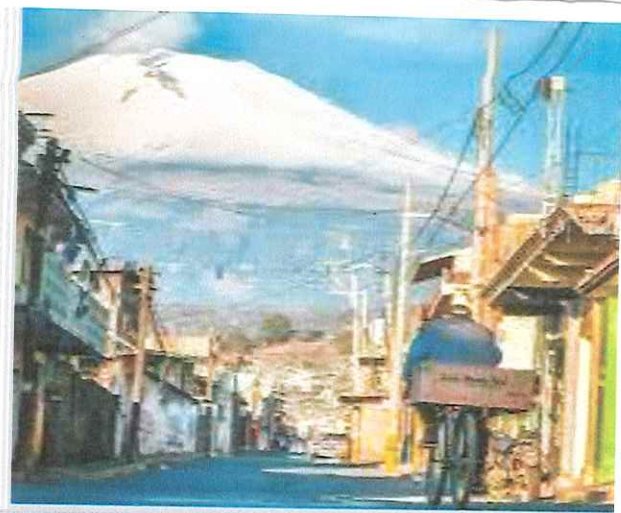
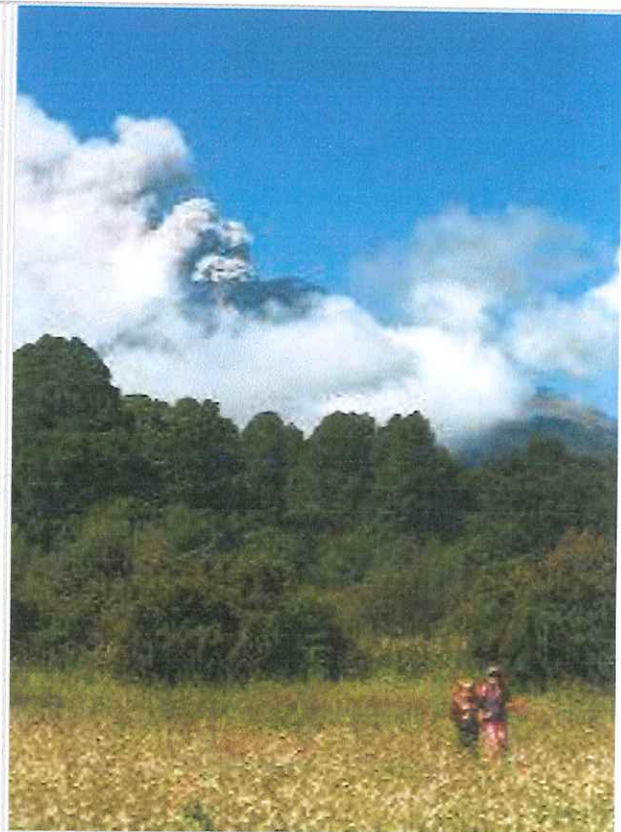




Programa Anual de Evaluaciones 2025



ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN	2
II.	INTRODUCCIÓN	3
III.	MARCO JURÍDICO	3
IV.	OBJETIVOS.	4
	i. Objetivo general:	4
	ii. Objetivos particulares:	4
V.	GLOSARIO DE TÉRMINOS	5
VI.	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS	9
VII.	METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN.	11
VIII.	COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y PAGO DE EVALUACIONES.	14
IX.	PROCESO DE EVALUACIÓN	15
	i. Proceso de Evaluación.	15
	ii. Parámetros de Semaforización	15
	iii. Periodo de evaluación.	16
	iv. Consideraciones específicas para la evaluación de Programas Presupuestarios.	
	v. Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2024	17
	vi. Programas Sujetos a Evaluación.	18
	vii. Tipos de Evaluación para Programas Presupuestarios.	18
	viii. Tipos de evaluación para Fondos de Aportaciones, Subsidios y Convenios Federales	19
	ix. Aspectos Susceptibles de Mejora	19
	x. Producto de la evaluación.	20
	xi. Seguimiento y Monitoreo a los Programas Presupuestarios 2025.	21
X.	RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES.	21
XI.	CALENDARIO DE EVALUACIONES.	24
XII.	CONTROVERSIAS	25
	ANEXOS	26

I. PRESENTACIÓN.

El Honorable Ayuntamiento de San Nicolas de los Ranchos, Puebla, correspondiente al período 2024-2027, tiene el honor de emitir el presente "Programa Anual de Evaluaciones 2025". Este documento se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción LI, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracciones VII y VIII, 11 fracciones V y VI, 12 fracción IV, 70, 71 y 72 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; así como en los artículos 2 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público de Puebla.

El Honorable Ayuntamiento debe diseñar y publicar su Programa Anual de Evaluación (PAE) a más tardar el último día hábil de abril del año 2025. Asimismo, el PAE debe incluir las metodologías que se utilizarán para llevar a cabo las evaluaciones, de acuerdo con los Términos de Referencia correspondientes.

Todo esto con el objetivo de mejorar la elaboración, integración y presentación de las evaluaciones, tanto al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 por lo que compete al ejercicio 2024, como de desempeño realizadas a los fondos federales (FISM-DF y FORTAMUN-DF) del ejercicio fiscal 2025. El Municipio de San Nicolas de los Ranchos, Puebla, opera bajo las metodologías del Presupuesto basado en Resultados (PbR), que consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permiten apoyar las decisiones presupuestarias con información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos. Esto motiva a las instituciones públicas a alcanzar dichos resultados, con el propósito de mejorar la calidad del gasto público federal y promover una rendición de cuentas más adecuada.

II. INTRODUCCIÓN.

Dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del H. Ayuntamiento de San Nicolás de los Ranchos, Puebla, se implementó el modelo de Gestión para Resultados (GpR) que tiene 3 etapas y dentro de ellas se encuentra la elaboración del Marco Lógico (MML), la elaboración del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y la elaboración del Sistema de Evaluación de desempeño (SED), con la finalidad de poder medir la eficacia y eficiencia de los programas ejecutados por las dependencias, y así verificar el impacto real en la sociedad. La estrategia de acción seguirá regida por los Programas Presupuestarios, para dar orden al cumplimiento de los objetivos a corto, mediano y largo plazo, asignando un presupuesto orientado a resultados, donde las implicaciones son un cambio de cultura en la forma de aplicar el presupuesto y medir las acciones.

El Programa Anual de Evaluación 2025 nos permite establecer la forma en que los Programas, Fondos y Subsidios implementados serán evaluados, a manera de verificar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos y determinar los aspectos susceptibles de mejora de acuerdo con los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas obtenidos por las evaluaciones externas, que permitan el enriquecimiento de los programas.

III. MARCO JURÍDICO

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción LI, 78, 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49 párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 9 fracciones VII y VIII, 10, fracción V, 11 fracciones V y VI, 12 fracción IV, 46, fracción I y II, 49, 50 fracción IV, 51, 52, 70, 71 y 72 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 78 fracción VII, 106 y 195 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla y 2 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público de Puebla.

Con fundamento en las disposiciones señaladas anteriormente, se expide el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2025, como documento de trabajo de carácter normativo aplicable a:

- Evaluación Anual Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 por el ejercicio 2024,
- Programas Presupuestarios 2025;
- Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y;
- Evaluaciones Externas a Fondos de Aportaciones Federales 2024,
(Incluye sus Aspectos Susceptibles de Mejora).

Con el objetivo de dar a conocer las evaluaciones de desempeño que se llevarán a cabo en el presente ejercicio fiscal, así como las políticas, programas y acciones a los que se aplicarán en el Municipio de San Nicolás de los Ranchos, Puebla.

IV. OBJETIVOS

El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de San Nicolás de los Ranchos, Puebla tiene como objetivos los siguientes:

i. Objetivo general:

Establecer las actividades en materia de seguimiento y evaluación del desempeño que, de forma organizada y calendarizada, para contribuir a mejorar la calidad del gasto en los programas de gobierno municipal y del Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) de la Administración Pública Municipal.

ii. Objetivos particulares:

- a. Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluaciones externas que se aplicarán a cada uno de los recursos federales transferidos al municipio de San Nicolás de los Ranchos, Puebla durante el ejercicio fiscal 2025.
- b. Definir el cronograma de ejecución de las evaluaciones externas a los recursos federales transferidos (FISM-DF y FORTAMUN-DF) 2025.
- c. Definir los calendarios trimestrales de recolección de información sobre los avances a los programas presupuestarios 2025.
- d. Evaluación trimestral a los programas presupuestarios 2025.
- e. Determinar el tipo de evaluación al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 por el ejercicio 2024.

- f. Vincular los resultados de las evaluaciones con el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), como elementos relevantes.
- g. Establecer mecanismos de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora (ASM) que se adviertan a partir de las evaluaciones de ejercicios anteriores.
- h. Estipular las acciones de seguimiento a las observaciones del Auditor Externo.

V. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos del presente documento, se entenderá por:

APM: Administración Pública Municipal de San Nicolás de los Ranchos, Puebla.

Aportaciones Federales: recursos federales transferidos al municipio a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para entidades Federativas y Municipios

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora, hallazgos o debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, que deben ser atendidas para la mejora de los programas públicos.

Bajo Demanda: Se aplica cuando la realización o alcance de una meta depende o está sujeta a factores externos que el área responsable no puede controlar.

Ciclo Presupuestario: Conjunto de actividades que comprenden la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas.

Comentarios Adicionales: Son las observaciones con las que la Dependencia o Entidad precisa su información, amplía, complementa o desglosa el dato reportado en el componente o actividad.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Dependencias Municipales: Coordinaciones, Direcciones y demás unidades administrativas que dependen directamente del Poder Ejecutivo Municipal.

Disposiciones: Ordenación específica para el mecanismo de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora de la administración pública.

Documento de Trabajo: Es el medio por el cual se definen los aspectos susceptibles de mejora, los compromisos, las principales actividades y los plazos de ejecución para la debida atención de los aspectos señalados

Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas o políticas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en sus indicadores.

Evaluación de Diseño: Analiza el diseño e implementación del programa presupuestario, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, implementación y resultados que permitan valorar si dicha gestión cumple con lo necesario para el logro de sus metas y objetivos, a efecto de emitir recomendaciones que permitan la instrumentación de mejoras al programa.

Evaluación del Desempeño: análisis sistemático y objetivo de los programas de gobierno y que tiene como finalidad determinar la pertinencia y logro de los objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Evaluación Específica de Resultados: Se realiza mediante trabajo de gabinete, analiza sistemáticamente el desempeño de los programas o políticas para mejorar su gestión, midiendo el logro y alcance de sus resultados, con base en sus metas e indicadores.

Evaluación externa: a la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

FTI: Ficha Técnica de Indicadores, es el documento oficial que constata la existencia del indicador en el sistema de evaluación del desempeño, proporciona los datos de su construcción y medición periódica.

FISM-DF: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUN-DF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Indicador de gestión: aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicador estratégico: mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque.

Indicadores de desempeño: los indicadores con sus respectivas metas, corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. En otras

palabras, los indicadores deben permitir medir resultados: la calidad, no sólo la cantidad, de los bienes y servicios provistos; la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades; la consistencia de los procesos; el impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de la implantación de mejores prácticas.

Informe Final de Evaluación: Es el documento informativo de los resultados de la evaluación que contiene lo establecido en los términos de referencia.

Instancia Evaluadora Externa: instancias técnicas independientes de las instituciones que ejercen los recursos a evaluar, designadas por las entidades o sus municipios, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados; estas pueden ser personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LTAIPEP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): la MIR facilita entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios, la construcción de la MIR permite focalizar la atención de un programa presupuestario y proporciona los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, retroalimenta el proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados.

Metodología de Marco Lógico (MML): la MML facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios; el uso de la MML es cada vez más generalizado como herramienta de administración de programas y proyectos, pues con base en ella es posible: presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos; evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Presupuesto Basado en Resultados (PbR): es un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados. Sistema de Evaluación del Desempeño: conjunto de elementos que permiten monitorear, evaluar y dar seguimiento a la política pública y los Programas Presupuestarios con el objeto de mejorar los resultados de estos.

PAE: Programa Anual de Evaluación, al que se refiere el artículo 110 fracción IV de la LFPRH. Documento oficial donde se establecen las acciones que se realizarán en materia de monitoreo, evaluación del desempeño, y seguimiento de la Administración Pública Municipal; donde se señalan de forma específica los programas que serán sujetos a evaluación, el modelo metodológico que se aplicará y la forma de atención a sus resultados; los productos finales, el calendario de ejecución y los responsables de cada acción.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

Pp: Programas Presupuestarios

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, los organismos descentralizados y órgano autónomos que ejecuten Programas Presupuestarios;

Tesorería: A la Tesorería Municipal;

TdR: A los términos de referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos con que se realizarán las evaluaciones;

Unidad Responsable (UR): a la unidad responsable, definida como el área administrativa de las dependencias y entidades, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los programas presupuestarios comprendidos en la estructura programática autorizada.

Seguimiento: Función continua y sistemática de recopilación e integración de información respecto al avance de los indicadores y de las metas de los programas presupuestarios.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos con base en los indicadores estratégicos y de gestión.

SFU: Sistema de Formato Único.

SRFT: Sistema Federal de Recursos Transferidos.

SCG: Sistema de Contabilidad Gubernamental.

VI. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

Coordinación de las actividades de seguimiento y evaluación del desempeño:

Las unidades administrativas involucradas en las acciones de evaluación y seguimiento de los programas presupuestarios que se especifican en este documento normativo, en apego a sus atribuciones, se establecen a continuación:

- a) La Presidencia Municipal, Contraloría Municipal y Tesorería Municipal, son las instancias encargadas de coordinar la operación del SED, de conformidad con el marco normativo vigente, así como los objetivos previstos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.
- b) La Contraloría Municipal coordinará la recolección de información sobre los avances a los programas presupuestarios 2025 y su evidencia, así como el ejercicio trimestral de seguimiento a los indicadores de los programas presupuestarios municipales y establecerá los plazos y formatos oficiales para el registro y publicación de dicha información del desempeño.
- c) Las Unidades Responsables de los programas presupuestarios deberán realizar oportunamente el reporte de información sobre el cumplimiento de las metas trimestrales establecidas para los indicadores de los programas presupuestarios, de conformidad con el calendario que determine la Contraloría Municipal.
- d) La Contraloría Municipal, como responsable del seguimiento a los Programas presupuestarios (Pp) Municipales, definirá la metodología y serán responsables de coordinar las fases del proceso para el SED
- e) La Tesorería Municipal, en coordinación con la Dirección de Obras Públicas, de acuerdo con sus atribuciones, serán las responsables de coordinar el registro y publicación trimestral del seguimiento al ejercicio, destino y resultados de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33 (FISM-DF y FORTAMUN-DF).
- f) La Tesorería Municipal, en coordinación con la Dirección de Obras Públicas, de acuerdo con sus atribuciones, coordinará el registro y publicación trimestral de los Informes del Sistema de Recursos Federales Transferidos del seguimiento del ejercicio 2025 y el cuarto trimestre

e informe final 2024, destino y resultados de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33 (FISM-DF y FORTAMUN-DF), así como en el Sistema de Información del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

- g) La Contraloría Municipal será la encargada de coordinar a las Unidades Responsables a cargo de los Programas y Políticas públicas sometidas a evaluaciones de desempeño, de acuerdo con sus atribuciones, sobre las implementaciones del proceso de seguimiento de los ASM derivados de las evaluaciones.
- h) La Contraloría Municipal gestionará que las Unidades Responsables, a cargo de programas y políticas públicas que sean sometidas a evaluaciones del desempeño, proporcionen toda la información contable, programática, presupuestaria y necesaria por la instancia externa contratada por el H. Ayuntamiento, de conformidad con los principios de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos.
- i) La Contraloría Municipal será la encargada de aclarar cualquier duda a las Unidades Responsables en materia de PbR, Pp, MML y SED, para que los procesos de planeación, programación, presupuestación y seguimiento de los recursos públicos se apeguen a los lineamientos aplicables en la materia.
- j) La Contraloría Municipal, en coordinación con la Tesorería, de acuerdo con sus atribuciones, coordinará la contratación de la evaluación al Plan Municipal de Desarrollo de San Nicolás de los Ranchos, Puebla 2021-2024 por el Ejercicio 2024

Entregables y resultados de las actividades definidas:

- a) Los resultados finales de las actividades de seguimiento y evaluación al desempeño establecidas en este programa deberán incluir los documentos de trabajo, reportes, instrumentos de recolección de información y evidencia que se hayan utilizado.
- b) Para dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la Rendición de Cuentas del Gasto Federalizado, los documentos (informes, reportes, etc.) derivados del seguimiento y/o evaluación del desempeño de los Fondos del Ramo General 33, deberán ser reportados en el Sistema de

Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

- c) El Ayuntamiento de San Nicolás de los Ranchos, Puebla deberá notificar de forma oportuna a la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla, los avances y resultados reportados en el SRFT y de las evaluaciones realizadas a los Fondos del Ramo General 33 en el SFU-PASH.
- d) Los resultados finales de evaluación al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 por el ejercicio 2024 se presentarán:
 - a. Formato que para ello ha indicado la Auditoría Superior del Estado de Puebla y;
 - b. Un Informe de la Evaluación 2024.

VII. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN.

En cumplimiento al Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el que se establece la obligación de publicar en la página de internet a más tardar el último día hábil de abril el Programa Anual de Evaluación (PAE), así como las metodologías e indicadores de desempeño, por parte del H. Ayuntamiento de San Nicolás de los Ranchos, Puebla, a través la Contraloría Municipal en coordinación con la Tesorería Municipal y las diversas Unidades Administrativas. El presente Programa Anual de Evaluación (PAE) forma parte del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), en el cual se plasma el conjunto de procesos y elementos metodológicos que permiten realizar sistemáticamente el seguimiento y la evaluación de las políticas, las instituciones y los programas implementados por las dependencias y entidades, para lograr un valor público.

El SED, conforme a su consolidación, brindará la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua el desempeño de las políticas Públicas de los PP, así como para determinar el impacto que los recursos públicos tienen en el bienestar de la población.



Fuente: SHCP

La metodología de la evaluación consiste en el procedimiento a seguir para alcanzar un resultado confiable y objetivo, por lo que a continuación se exponen los puntos que se deberán agotar.

Planeación de la Evaluación.

La Contraloría Municipal, en coordinación con las distintas dependencias y departamentos de la APM, establecerá los programas y fondos de gasto federalizado sujetos a evaluar, así como determinar la metodología bajo la cual serán efectuadas dichas evaluaciones.

Recopilación de información.

Se recabará por parte de las dependencias y organismos descentralizados responsables de los programas y/o fondos de gasto federalizado a ser evaluados y de acuerdo con el tipo de evaluación establecido, el recabar la información necesaria para llevar a cabo la evaluación.

Análisis de la Información.

Llevar a cabo el proceso de revisión analítica de la información proporcionada por las dependencias y organismos descentralizados involucrados, para valorar dicha información en relación con el tema y criterios definidos en los términos de referencia.

Seguimiento y verificación de los informes preliminares y finales de la evaluación.

Será el acompañamiento de los resultados obtenidos en la evaluación efectuada por el evaluador externo, así como su revisión y aprobación de los productos generados.

Elaboración de las fichas de resultados y calificación de evaluaciones.

La Contraloría Municipal, elaborará las fichas de resultados por cada evaluación realizada y responderá los formatos establecidos en el mecanismo de calificación de la evaluación a fin de que la información sirva para la toma de decisiones programáticas y presupuestales.

Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Será el seguimiento a las recomendaciones emitidas por el evaluador externo, así como la formalización e implementación de los compromisos de mejora por parte de las dependencias y departamentos sujetos a evaluación

De los Programas Presupuestarios

Con el fin de evaluar el progreso de los Programas Presupuestarios (PP), se llevará a cabo un seguimiento trimestral mediante la revisión de los avances y la entrega de informes de cumplimiento parcial, tanto trimestrales como finales, al Programa Presupuestario 2024. Es imperativo comparar el cumplimiento con los objetivos establecidos en beneficio de la población.

El Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) ha sido diseñado como una herramienta fundamental para esta medición. Este ejercicio de seguimiento se implementará utilizando dicho sistema, el cual permitirá evaluar el cumplimiento de las actividades incluidas en el Programa Presupuestario y su contribución a los objetivos en beneficio de la comunidad.

Para la evaluación de los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), las distintas áreas del Municipio, a través del Área de Planeación, Evaluación y Seguimiento, llevarán a cabo la supervisión y evaluación de los Programas Presupuestarios en términos de eficiencia y eficacia. Esto permitirá una valoración objetiva del desempeño de los programas mediante la aplicación de los cálculos pertinentes. Los resultados obtenidos reflejarán el grado de aportación y cumplimiento del PMD, en el marco de los cuatro Ejes Rectores:

Eje 1. Municipio Seguro, Justo, Participativo, Responsable y Cultura Democrática

Eje 2. Desarrollo Humano y Bienestar Social

Eje 3. Desarrollo Económico, Turístico, Agrícola y Ganadero

Eje 4. Desarrollo Urbano, Ecología, Obras y Servicios Públicos de Calidad

De forma específica se solicita que los informes finales contengan lo siguiente:

- Introducción
- Objetivos de la Evaluación
- Metodología
- Justificación de la creación y del diseño del programa
- Planeación estratégica y contribución
- Generación de información y mecanismos de atención
- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
- Orientación y medición de resultados
- Transparencia y rendición de cuentas

VIII. COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y PAGO DE EVALUACIONES.

La Contraloría Municipal será el departamento responsable de la coordinación de las evaluaciones externas al Plan Municipal de Desarrollo y a los recursos federales transferidos y los programas presupuestarios, colaborará con el Comité Municipal de Adjudicaciones en el proceso de contratación de los evaluadores externos atendiendo a lo siguiente:

- a) Justificar la contribución y utilidad de la evaluación.
- b) Costo de la Evaluación y su determinación.
- c) Alcances y calendarios de pagos.
- d) Cuadro comparativo del estudio de mercado con al menos tres proveedores.
- e) Cumplan con los perfiles que serán incorporados en los TdR de cada evaluación.

Se tomarán en cuenta la formación académica, experiencia y la presentación de la propuesta del programa de trabajo.

La Contraloría Municipal revisará los resultados de las evaluaciones y aprobará los productos derivados de las evaluaciones; verificará el cumplimiento de los TdR, así como el cronograma y disposiciones establecidos en este documento.

La Contraloría Municipal coordinará la difusión de la información relevante con las dependencias y entidades que participen en los procesos de la evaluación del desempeño.

La Contraloría Municipal coordinará la difusión de los resultados y la aplicación de los aspectos susceptibles de mejora encontrados.

El financiamiento para el pago de las evaluaciones estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a las fuentes de financiamientos que así se determinen.

IX. PROCESO DE EVALUACIONES.

Este ejercicio de evaluación deberá realizarse atendiendo las disposiciones normativas y legales que establezcan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y el Gobierno Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla y demás instancias normativas en materia de evaluación, en total apego a los Términos de Referencia (TdR) emitidos para el correcto cumplimiento de Programa Anual de Evaluación.

i. Proceso de Evaluación.

Las evaluaciones de desempeño de los Fondos de Federales de Ramo General 33 y de los Programas Presupuestarios 2024 se regirán ante un proceso lineal que dará cumplimiento a los objetivos de esta:



ii. Parámetros de Semaforización

Con el objetivo de normar criterios sobre los resultados esperados como satisfactorios se establece la semaforización de resultados de la siguiente forma:

Parámetros de Semaforización		
Estados		Rangos
	Satisfactorio	Resultado de 90% a 115%.
	Preventivo	Resultado de 80% a 89.99% y de 115.01% a 125%.
	No satisfactorio	Resultado de 0% a 79.99% y de 125.01% en adelante.
	No iniciado	De acuerdo con la programación no se evalúa.

Criterios para la evaluación de los programas:

Criterio: **Bajo Demanda.** Las actividades que se encuentren etiquetadas se calificarán en estado satisfactorio, cumpliendo la demanda de la población o los factores externos.

Criterio: **Realización Anticipada:** Aquellas actividades que se cumplan antes de lo programado por cuestiones ajenas o externas se calificarán en estado satisfactorio.

Criterio: **Sobrecumplimiento de Metas:** Aquellas que presenten un avance mayor al 125.01% se calificarán como satisfactorio por causas ajenas o externas como:

- Actividades por contingencia.
- Cambios en la normatividad.
- Asignación extraordinaria de recursos federales, estatales, municipales o de particulares.
- Instrucciones de la presidencia municipal.

- Acuerdo de cabildo o solicitud de regidores.
- Cualquier justificación de peso ajena a la dependencia.

Criterio: **No Iniciado:** Aquellos componentes o actividades no realizados por causas externas, siempre y cuando se deba a alguna de las siguientes situaciones.

- Etiquetado como Bajo Demanda sin avance.
- Que justifique que no hubo avance y sea Bajo Demanda.
- Que dependa de un recurso financiero, posteriormente cancelado.
- Dependiente de colaboraciones estatales o federales.
- Cambios en la normatividad.
- Cualquier justificación de peso ajena al Municipio.

iii. Periodo de evaluación.

La evaluación del ejercicio 2024 se llevará a cabo durante el año 2025, para los fondos federales del Ramo 33 contemplando que el plazo de entrega del Informe final y de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), así como los documentos derivados de la evaluación tendrá como límite el mes de octubre del 2024.

Para los Programas Presupuestarios 2024 tendrán como límite en el mes de marzo del año 2025.

iv. Consideraciones específicas para la evaluación de Programas Presupuestarios.

La coordinación de la evaluación del desempeño de los Pp estará a cargo de la Contraloría Municipal.

La Contraloría Municipal cumplirá con la obligación de realizar procesos de Evaluación del Desempeño por una Instancia Evaluadora Externa, con base en la suficiencia presupuestal e identificar los ASM para darle seguimiento a los resultados derivados de acuerdo con el Mecanismo ASM.

Las metodologías por aplicar en las evaluaciones de los Pp y de los Planes Estratégicos de Desarrollo estarán definidas por la Contraloría Municipal publicara de acuerdo con el calendario de este Programa.

v. Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2024

De acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la Ley Orgánica Municipal, la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo deberá realizarse anualmente, en donde se verificará el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos por el Gobierno Municipal.

La evaluación al Plan Municipal de Desarrollo del ejercicio 2024 se realizará en el marco del Sistema Municipal de Planeación Democrática y del Sistema de Evaluación del Desempeño, a fin de realizar una valoración objetiva y oportuna de los programas, acciones y actos jurídicos que deriven de este, cuyos resultados contribuyan a la toma de decisiones en los niveles de planeación Estratégica, Táctica y Operativa

La evaluación al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 que se llevará a cabo en los meses de abril y mayo de 2025 se realizará a través de metodologías que permitan el análisis del cumplimiento de los ejes rectores que lo conforman, así como a las estrategias y líneas de acción correspondientes.

El proceso de evaluación deberá realizarse de tal manera que valore la eficacia y mida la eficiencia, así como la congruencia de la acción del Gobierno Municipal, el formato a presentar en la evaluación del PMD es de forma libre apegándose con la estructura definida en el artículo 37 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.

El área de la Contraloría Municipal dará el seguimiento y coordinará los procedimientos a seguir, así como las fechas de entrega de información por parte de las áreas para su posterior análisis, esto para cumplir en tiempo y forma la evaluación correspondiente, la forma de evaluar el PMD será bajo lo siguiente:

- Evaluación del Cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2024 con corte al 31 de diciembre de 2024.
- Tercer Informe de Gobierno que rindió el Presidente Municipal (2021-2024), para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal.
- Evaluación y Seguimiento al Cumplimiento de los Pp.

vi. Programas Sujetos a Evaluación.

El presente programa de evaluación es de orden general y podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo con las exigencias y dinámica de la administración pública municipal. Se les aplicará la evaluación del desempeño, contemplando un programa por cada uno.

Fondos Sujetos a Evaluación:

FAISMUN-DF Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUN-DF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

vii. Tipos de Evaluación para Programas Presupuestarios.

La evaluación de los Programas Presupuestarios, los indicadores y sus resultados formarán parte del SED y se articularán sistemáticamente con la programación y el proceso presupuestario aplicable.

Con base en el diagnóstico de evaluabilidad de los Pp elaborado por la Contraloría Municipal, para la integración del PAE 2025, se contempla la "Evaluación del Desempeño", asimismo, la evaluación de los Pp será en modalidad interna por parte de Contraloría como parte del SED y Externa por parte del Auditor Externo, dentro del dictamen que llevará a cabo en el año 2025.

Se aplicará la evaluación a los Programas Presupuestarios de manera trimestral, en forma de monitoreo y con la información de la cuenta Pública 2025 se realizará el informe final de cumplimiento.

Los Pp 2025 son la resultante de considerar criterios como la alta factibilidad, antecedentes de evaluación, diseño, presupuesto, función y disponibilidad de información.

viii. Tipos de evaluación para Fondos de Aportaciones, Subsidios y Convenios Federales

Previo diagnóstico de necesidades de evaluación para la integración del PAE 2025, y con base en los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales

transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33, previsto en el PEF, que señala que los resultados del ejercicio de los Fondos, Subsidios y Convenido Federales deben ser evaluados con base a indicadores estratégicos y de gestión; asimismo, que dicho ejercicio debe sujetarse a los términos establecidos en el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y sus resultados deben reportarse en el SRFT, Sistema Recursos Federales Transferidos del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

ix. Aspectos Susceptibles de Mejora

Conforme a las evaluaciones que coordine la Contraloría Municipal, instrumentara y ejecutara el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspecto Susceptibles de Mejora (Mecanismo ASM), que establece los criterios específicos y regula el proceso desde la identificación de los ASM, el seguimiento de su implementación y hasta su conclusión, conforme a las disposiciones legales aplicables para la mejora de la calidad del gasto.

La Contraloría Municipal dará a conocer a cada área encargada de los programas evaluados, los informes finales de evaluaciones del desempeño practicadas, así como los hallazgos y recomendaciones que se deriven de dichos informes, como parte del Mecanismo ASM.

En relación con los informes finales que deriven de las evaluaciones del desempeño practicadas, la Contraloría Municipal identificará los hallazgos y/o recomendaciones, para que las direcciones realicen el análisis, la clasificación y definan su postura institucional respecto a la aceptación o no de los posibles ASM.

Las Unidades Administrativas deberán considerar los hallazgos o aspectos susceptibles de mejora expuestos en la evaluación final del ejercicio fiscal 2024 y en los cortes trimestrales del ejercicio 2025, a fin de realizar las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus atribuciones para propiciar una mejora continua.

x. Producto de la evaluación.

La Instancia Evaluadora Externa emitirá un informe final de la evaluación el cual se entregará al Cabildo, con el fin de verificar el grado de avance de los objetivos.

El principal objetivo que busca este instrumento de evaluación es mostrar información útil para la toma de decisiones, reflejando los avances obtenidos por las acciones emprendidas y dirigidas hacia la ciudadanía de San Nicolás de los Ranchos.

Se elaborará un informe final por cada programa y fondo de gasto federalizado evaluado, de manera concisa y puntual según lo definido en los Términos de Referencia, el cual se le hará llegar a cada área responsable de acuerdo con el cronograma establecido en el PAE 2025. Habiendo entregado estos informes se deberá observar lo establecido en las disposiciones para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

La información obtenida del seguimiento, implementación y conclusión de los compromisos de mejora derivado de las evaluaciones deberá ser considerada como un proceso gradual y progresivo para los procesos presupuestarios subsecuentes. Los informes finales, así como los documentos de trabajo utilizados, deberán ser publicados en la página oficial del Ayuntamiento, dando cumplimiento a las disposiciones oficiales.

El H. Ayuntamiento deberá publicar en su portal de internet las evaluaciones que con cargo a recursos fiscales se hayan realizado, aun cuando no sean parte del PAE 2025.

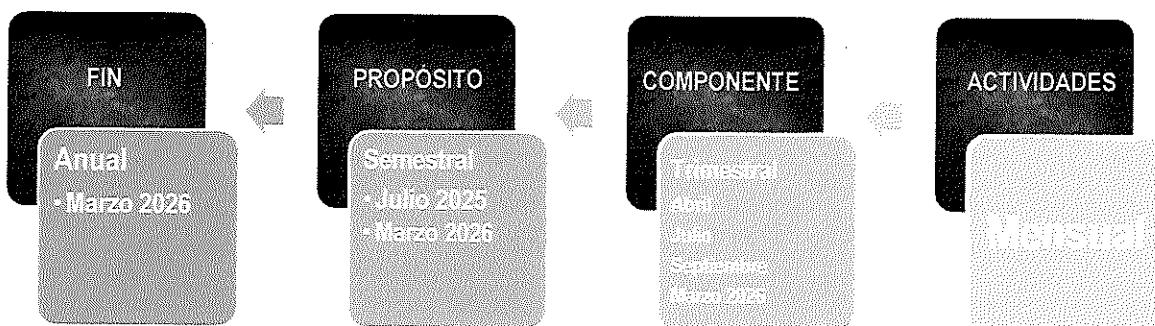
La Contraloría Municipal podrá realizar monitoreo y evaluación de los componentes del Plan Municipal de Desarrollo de San Nicolás de los Ranchos, Puebla 2024 – 2027 y de los planes y programas que deriven.

xi. Seguimiento y Monitoreo a los Programas Presupuestarios 2025.

Como parte de las actividades de la Contraloría Municipal se encuentra el seguimiento y monitoreo de las actividades del gobierno municipal, así como el ejercicio del gasto de sus distintas acciones realizadas mismas que se reflejan en sus Programas Presupuestarios.

La Contraloría Municipal realizará a través del SED un monitoreo mensual, trimestral, semestral a los Pp 2025 de los recursos propios, participaciones, convenios y se realizará una evaluación al cumplimiento de manera anual, misma que se entregará en el mes de marzo del 2026.

Diagrama de Seguimiento y monitoreo de Programas Presupuestarios por Nivel:



X. RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES.

El H. Ayuntamiento de San Nicolás de los Ranchos, Puebla, deberá de publicar en su portal de internet, todas las evaluaciones que con cargos a recursos del Municipio se hayan realizado, aun cuando no sean parte de este programa.

Los informes finales de las evaluaciones practicadas por los evaluadores externos deberán de ser publicados en los portales oficiales de internet correspondientes, a más tardar 30 días naturales posteriores a su conclusión.

Los resultados finales presentados deben incluir los documentos de trabajo, reportes, estudios, estadísticas e instrumentos de recolección de información que se hayan utilizado para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones.

Las recomendaciones deberán contemplar un objetivo de mejora, y un análisis breve acerca de las implicaciones según el tipo de evaluación: técnico-operativas, financiero-presupuestales y jurídico-normas que representen su implementación.

En los informes de resultados de las evaluaciones se podrán plasmar análisis de aspectos de valoración como:

- a) **Eficacia:** Consistente en determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los diferentes instrumentos de las intervenciones públicas.
- b) **Eficiencia:** Se establece la relación costo – beneficio respecto de los esfuerzos institucionales realizados, y el logro de los objetivos.
- c) **Pertinencia:** Determina la idoneidad de los instrumentos y su implementación, para la orientación de las intervenciones hacia el logro de los objetivos.
- d) **Economía:** Establece la asignación óptima de los recursos, a las intervenciones públicas para el logro de sus objetivos.

Los resultados finales presentados deben incluir los documentos de trabajo, reportes, estudios, estadísticas, evidencias e instrumentos de recolección de información que se hayan utilizado para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones.

De forma específica se solicita que los informes finales contengan lo siguiente:

Resumen ejecutivo: Documento breve del análisis de los aspectos más relevantes de los resultados de la evaluación, con el fin de presentar de manera esquemática un análisis FODA, junto con sus conclusiones y recomendaciones de los temas analizados en la evaluación. Por lo cual el esquema mínimo de presentación es el siguiente:

1. Presentación
2. Principales hallazgos
3. Información estadística
4. Síntesis de la conclusión general
5. Principales problemáticas y acciones de mejora
6. Conclusiones y recomendaciones.

Informe Final: Como resultado de la evaluación, se generará un informe final que como mínimo deberá de contener la siguiente estructura:

Resumen ejecutivo

Índice

Introducción

I. Antecedentes

Características del Fondo

Diseño

Planeación estratégica

Cobertura y Focalización

Reseña de la administración y operación del Fondo

Descripción de los mecanismos de asignación y supervisión

II. Análisis FODA

Ambiente interno (Fortalezas y Debilidades)

Ambiente externo (Oportunidades y Amenazas)

III. Resultados

Problemáticas detectadas

Datos estadísticos obtenidos

Percepción de la población objetivo sobre el impacto de los proyectos o programas instrumentados con recursos del Fondo

IV. Conclusiones y recomendaciones

Conclusiones y recomendaciones generales

Hallazgos y oportunidades de fortalecimiento

Propuestas de acciones a considerarse como acciones susceptibles de mejora

XI. CALENDARIO DE EVALUACIONES.

Las evaluaciones al Plan Municipal de Desarrollo 2024, de los recursos federales transferidos al Municipio de San Nicolás de los Ranchos, Puebla de la ministración 2024 (FAISMUN-DF, FORTAMUN-DF), así como del Seguimiento y Monitoreo a los Programas Presupuestarios 2025 atenderá el siguiente cronograma de ejecución.

Nota: El cronograma podrá ajustarse a las necesidades de la evaluación.

Evaluaciones 2024

No.	PROGRAMA	FECHA LÍMITE	INSTANCIA	ENTREGABLE
1	Plan Municipal de Desarrollo 2024	Mayo 2025	INSTANCIA EVALUADORA EXTERNA	Formato ASP Informe Final
2	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Septiembre 2025	INSTANCIA EVALUADORA EXTERNA	• Informe Final • Base de datos generada con la • información de gabinete • Los instrumentos de recolección de • información • Nota metodológica • Resumen ejecutivo • Formato conforme a la norma establecida del CONAC
3	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Octubre 2025	INSTANCIA EVALUADORA EXTERNA	• Informe Final • Base de datos generada con la • información de gabinete • Los instrumentos de recolección de • información • Nota metodológica • Resumen ejecutivo • Formato conforme a la norma establecida del CONAC
4	Programas Presupuestarios	Marzo 2026	Contraloría Municipal	Entrega de Reporte Final de Resultados

Ver Anexo A, B y C

XII. CONTROVERSIAS

El presente Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de San Nicolás de los Ranchos, Puebla entra en vigor al siguiente día de su publicación.

Lo no previsto en el Programa Anual de Evaluaciones 2025 será solucionado por la Contraloría Municipal.



**PRESIDENTE
MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
SAN NICOLÁS DE LOS
RANCHOS, PUEBLA
2024 - 2027**

C. JUAN PANOHAYA CUAHUTITLA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS, PUEBLA



C. MARCOS TIRADO FERNANDEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

**CONTRALORIA
MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
SAN NICOLÁS DE LOS
RANCHOS, PUEBLA
2024 - 2027**



C. DAVID TLACALTECH SÁNCHEZ
TESORERO MUNICIPAL

**TESORERÍA
MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
SAN NICOLÁS DE LOS
RANCHOS, PUEBLA
2024 - 2027**



ING. JOSÉ PORFIRIO FLORES LEÓN
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**OBRAS PÚBLICAS
Y DESARROLLO URBANO
AYUNTAMIENTO
SAN NICOLÁS DE LOS
RANCHOS, PUEBLA
2024 - 2027**

[illegible][illegible]

[illegible]

Anexo B

[illegible]

Anexo C

29

30